

ANEXO H
DISCUSIÓN GRUPAL
RELATO DE RESPUESTAS

Aspectos Relevantes en las Preguntas Dirigidas al Grupo

1. ¿Consideran ustedes que la NIIF para las PYMES (2009) realiza una diferenciación entre los términos de medición y valoración?
 - La valoración contiene elementos particulares que, objetivamente hablando, están asociados a la determinación del valor razonable, por ejemplo un valor de mercado posee aspectos subjetivos que modifican la esencia de la medición; situación que no sucede con el costo. No existe la posibilidad de realizar una valoración sino se ha dado una medición previa.
 - En el caso de la valoración de los inventarios, implica expresar en términos monetarios sus respectivos flujos, los cuales originalmente están medidos en términos de unidades. Allí se evidencia claramente la diferencia existente entre valoración y medición. Al transcurrir el tiempo, en la contabilidad entendimos que la valoración se encontraba dentro de la medición, razón por la cual solo se habla de medición.
 - En los mercados no activos el componente subjetivo asociado a la valoración se eleva, encontrándonos con el problema de qué método utilizar para calcular el mencionado valor.

2. ¿La NIIF para las PYMES (2009) utiliza correctamente los términos de medición y valoración?
 - No se discutió, se asumió que se contestó en la interrogante número uno.

3. ¿El término valor razonable es sinónimo del término valor de mercado?

- El valor razonable únicamente es sinónimo de valor de mercado cuando se utiliza para su determinación el primer nivel de la jerarquía expuesta en la Sección 12 de la NIIF para las PYMES (2009).
- Cuando el precio de un bien o servicio es establecido por una regulación gubernamental no se podría hablar de valor razonable, pues se estaría en presencia de una transacción forzosa.
- Un mercado de capitales que se caracterice por un volumen de transacciones poco importante, tampoco podría ser catalogado como ideal para la obtención del valor razonable.
- El importe resultante de la utilización de técnicas financieras en la determinación del valor razonable no necesariamente es un valor de mercado.
- Las condiciones de mercado de Venezuela son atípicas, lo cual repercute directamente en la valoración de los elementos contables, provocando que los importes de los activos varíen drásticamente.

4. ¿La NIIF para las PYMES (2009) utiliza ambas acepciones de valor (valor razonable y valor de mercado)?

- No se discutió, se asumió que se contestó en la interrogante número tres.

5. A sus juicios ¿la aplicación del valor razonable supone un incremento de la fiabilidad de la información financiera?

- No, porque existen numerosos factores que pueden afectar la fiabilidad que pudieran causar un perjuicio a la hora de tomar decisiones.
- La subjetividad es mucho mayor bajo el modelo del valor razonable.
- En algunas ocasiones, el tener una idea de los valores de mercado de las partidas podría contribuir a tomar decisiones.

6. La subjetividad presente en la obtención del valor razonable de un determinado elemento, la volatilidad de los mercados financieros, la manipulación de resultados ¿pudiera afectar la fiabilidad de la información financiera?

- Con tan sólo utilizar una tasa de descuento distinta a la correcta, bien sea por manipulación o por error, se influye en la determinación del valor razonable. Fácilmente, se puede incidir en el proceso de valoración.
- Cuando los mercados de capitales sufren importantes debacles, las entidades deben reconocer importantes pérdidas en sus balances y, por el contrario, en tiempos de alza, las entidades reconocen importantes ganancias. Esta situación que puede ser tan cambiante, distorsiona la fiabilidad.
- Es indudable que los mercados financieros hoy en día son muy volátiles.

- El contador público encargado de la valoración debe estar capacitado y entrenado en técnicas financieras, lo que no es común en su formación.

7. A sus juicios ¿la aplicación del valor razonable supone un incremento de la relevancia de la información financiera?

- La relevancia va de la mano con fiabilidad, por lo que la aplicación del valor razonable no es sinónimo de mayor relevancia en la información. Sí la información financiera contiene valores que no son adecuados, esa información es poco relevante para la toma de decisiones.

8. El umbral de materialidad y la formación de expectativas sobre dividendos ¿podría afectar la relevancia de la información financiera?

- No existe relación entre la formación de expectativas sobre dividendos y el valor razonable.
- Para efecto de presentación de la información y de análisis financiero, una partida valorada al costo podría ser no importante mientras que la misma partida valorada a su valor razonable podría tener importancia relativa.

9. A sus juicios ¿la aplicación del valor razonable supone un incremento de la comparabilidad de la información financiera?

- En caso contrario, la aplicación del valor razonable repercute negativamente en la comparabilidad de la información.

- Sí los valores son menos fiables, los estados financieros son menos comparables.

10. Los tratamientos contables alternativos y las técnicas de valoración ¿podría afectar la comparabilidad de la información financiera?

- Una entidad que valore un activo a través de una matriz de precios y otra que valore el mismo activo por descuento de flujos futuros, no podrá hacer comparaciones de sus activos.
- Definitivamente las técnicas de valoración no son congruentes con la característica cualitativa de comparabilidad.
- Los tratamientos alternativos afectan negativamente la comparabilidad, pues la gerencia aplicará el criterio valorativo que mejor se adapte a su entidad.